



Entidad sin fines de lucro, con Personería Jurídica (N° 8167)
Miembro de la Federación Internacional de Traductores (FIT)
Miembro del Centro Regional de América Latina (FIT LATAM)
Miembro de la Federación Argentina de Traductores (FAT)
Miembro de la Red Vértice y Red_FE
info@aati.org.ar www.aati.org.ar

MODELO DE CONTRATO DE TRADUCCIÓN

En la ciudad de....., a los..... días del mes de..... de.....

REUNIDOS:

— Por una parte, el usuario,....., (en adelante, el EDITOR), domiciliado en....., representado en este acto por....., con DNI

— Por otra parte, (NOMBRE Y APELLIDO DEL TRADUCTOR) (en adelante, el TRADUCTOR), con domicilio en....., con DNI

MANIFIESTAN:

— Que el EDITOR está interesado en publicar la obra titulada, de(en adelante, la OBRA), cuyos derechos de traducción al idioma y de publicación (de la obra traducida - en adelante, la TRADUCCIÓN) le fueron otorgados para el ámbito de.....

— Que el TRADUCTOR está de acuerdo en traducir para el EDITOR la OBRA antes mencionada.

— Que, en mérito a todo lo anterior, ambas partes, reconociéndose capacidad legal suficiente, celebran el presente contrato de acuerdo con las siguientes **CLÁUSULAS:**

1. Cesión

El TRADUCTOR cede al EDITOR los derechos exclusivos de su traducción al español para las siguientes modalidades de edición:

- edición *trade*
- edición de bolsillo
- edición digital
- otros

Todos los formatos y las modalidades de edición que no están específicamente cedidos en el contrato son de propiedad única y exclusiva del TRADUCTOR. Si el EDITOR cediera la TRADUCCIÓN a otros editores, con o sin pago previo, deberá dar aviso al TRADUCTOR y le reconocerá, como mínimo, el 30% del monto obtenido en esa gestión.

2. Territorio

La presente cesión de la traducción se entiende hecha en lengua española para el territorio de:

- Argentina
- América Latina
- Todo el ámbito de la lengua española

3. Remuneración

a-Si los derechos de Propiedad Intelectual de la OBRA se encuentran vigentes, una vez amortizado el anticipo correspondiente que se detalla más abajo, el EDITOR entregará al

TRADUCTOR, como remuneración, derechos proporcionales al precio de los volúmenes (según catálogo), derechos que no podrán situarse por debajo del **1%**.

Si se trata de una **obra que integra el dominio público**, una vez amortizado el anticipo correspondiente, el EDITOR entregará al TRADUCTOR, como remuneración, derechos proporcionales al precio de venta de los volúmenes (según catálogo), derechos que no podrán situarse por debajo del **5%**.

Si se trata de la **explotación digital** de una obra, una vez amortizado el anticipo correspondiente, el EDITOR entregará al TRADUCTOR, como remuneración, derechos proporcionales al precio de venta de los volúmenes (según catálogo), derechos que no podrán situarse por debajo del **2,5%**.

b- Por la mencionada TRADUCCIÓN, el TRADUCTOR recibirá como anticipo de derechos de autor la suma de **\$ XXX pesos cada mil palabras** de la obra en su VERSIÓN FINAL. Para el correcto cálculo de este pago, se utilizará la suma de palabras que declare la computadora en la que se realice la TRADUCCIÓN y que deberá ser corroborada por el EDITOR. Dicho pago se hará contra entrega y conformidad de la TRADUCCIÓN por parte del EDITOR. La conformidad o disconformidad deberá darla el EDITOR en un plazo que no podrá ser superior a **20 días** a contar desde la fecha de su recepción.

c- El TRADUCTOR entregará al EDITOR facturas por los montos de dinero que reciba, lo que servirá como comprobante de pago.

d- El EDITOR se obliga a presentar anualmente al TRADUCTOR, durante el primer trimestre del año correspondiente, un certificado en el que consten las liquidaciones de las ventas de ejemplares de la TRADUCCIÓN realizadas durante el año natural inmediatamente anterior, aunque el resultado sea negativo, donde figure el número de ejemplares publicados, vendidos, en depósito, distribuidos y en almacén, así como su precio de venta según catálogo. El EDITOR realizará el pago de la remuneración determinada conforme al punto 3 dentro de los 30 (treinta) días siguientes al envío del citado certificado.

4. Traducción

a- EL TRADUCTOR responde de la autoría, calidad y originalidad de la TRADUCCIÓN. Asimismo, se compromete a entregarla en un plazo de **XXX meses** a partir de su encargo por el EDITOR, y a guardar confidencialidad sobre toda información relativa al EDITOR y a la OBRA, cuya divulgación pudiera ocasionar algún daño a cualquiera de las partes.

b- En caso de que el TRADUCTOR no cumpliera con el plazo establecido en el presente contrato, dada una tolerancia de (30) treinta días a partir de la fecha pactada, el EDITOR podrá volver a pactar una nueva fecha de entrega o dar por terminado el presente contrato, lo cual obligará al TRADUCTOR a devolver el anticipo recibido.

5. Edición

a) El presente contrato contempla la cantidad de XXX ediciones de la TRADUCCIÓN de XXX ejemplares cada una. Una vez agotadas, para nuevas ediciones y reimpressiones, se deberá celebrar un nuevo contrato. Si se trata de una única edición de XXX ejemplares, la cesión de los derechos de explotación de la TRADUCCIÓN al EDITOR se reduce a 5 (cinco) años.

b- El EDITOR se compromete a publicar un mínimo de **XXX** ejemplares de la TRADUCCIÓN, a más tardar dentro del plazo de **2 (dos) años**.

c- Si el EDITOR no publicara la TRADUCCIÓN dentro del plazo previsto en el presente artículo, dada una tolerancia de 6 (seis) meses a partir de la fecha pactada, el TRADUCTOR tendrá derecho a considerar rescindido el presente contrato sin más requisito, tras lo cual el anticipo

entregado quedará en manos del TRADUCTOR. Además, todos los derechos cedidos a la firma del contrato revertirán automáticamente en el TRADUCTOR.

6. Duración

a-El presente contrato se extinguirá y todos los derechos cedidos en el presente revertirán automáticamente en el TRADUCTOR cuando hayan pasado **10** (diez) años como máximo a contar desde la firma del presente contrato o hayan transcurrido dos años desde que se agotó la última edición.

b-Una vez extinguido el presente contrato, el EDITOR podrá vender aquellos ejemplares de la TRADUCCIÓN que hubieran quedado en su poder durante el plazo de un año a partir de la fecha de extinción.

7. Copyright

El TRADUCTOR tiene el derecho moral de ser reconocido como el traductor de la TRADUCCIÓN. El EDITOR se compromete a que el nombre del TRADUCTOR aparezca en la portada, en la portadilla y en la página de legales, así como en los catálogos, las reseñas, las publicidades y los anticipos de la TRADUCCIÓN realizados por el EDITOR donde figure el título de la obra traducida, junto al nombre del autor del original.

8. Ejemplares de cortesía

El EDITOR deberá entregar al TRADUCTOR cinco copias de cortesía de la primera edición de la TRADUCCIÓN y dos de las ediciones subsiguientes. Estos ejemplares no podrán destinarse al comercio. El TRADUCTOR podrá adquirir del EDITOR ejemplares adicionales de la TRADUCCIÓN con el 40% de descuento, para uso particular o con destino a terceros sin fines lucrativos.

9. Jurisdicción y ley aplicable

El presente contrato se regirá e interpretará conforme a las leyes argentinas. Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de **(LUGAR)**, Argentina, y renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, a fin de dirimir eventuales conflictos.

Para que conste, ambas partes firman dos ejemplares del presente contrato de un mismo tenor ya un solo efecto, en **(LUGAR)**, el **(FECHA)**.

EL TRADUCTOR

EL EDITOR